JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA No.3 DEL CONTRATO N° 1848172 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LA CLINICA DE MARLY S.A.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la prórroga de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la Justificación requerida para adelantar la prórroga del contrato N° 1848172 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 suscrito entre el SENA Regional Distrito Capital y LA CLINICA DE MARLY S.A.

1. NECESIDAD A SATISFACER

El Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital suscribió el contrato # 1848172 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 con LA CLINICA DE MARLY S.A., cuyo objeto es "Manejo y atención de servicios integrales en Urgencias, Hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal según disponibilidad de la Clínica, se excluye suite o apartamento); Unidad de Cuidado Intensivo; Oncología (Unidad de Quimioterapia); Cirugía Cardiovascular; Enfermedad Coronaria; Hemodinamia y Cardiología Intervencionista; Unidad Renal (paciente agudo); Consulta Externa en Especialidades y Sub especialidades como Medicina Interna (Dermatología, Endocrinología, Alergología, Psiquiatría, Psicología, Neurocirugía, Enfermedades Infecciosas, Gastroenterología, Endoscopia Digestiva, Hemato Oncología, Reumatología, Neumología, Neurología, Nefrología), Cirugía General (oftalmología y otorrinolaringología), Clínica del Dolor, Ginecología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Rehabilitación Física (Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional), Anestesiología, Medicina Nuclear, Nutrición, Laboratorio Vascular No Invasivo, Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, Banco de Sangre, Trasplante Renal y Médula Ósea, Video Cápsula Endoscópica, Endoscopia con Balón, Uretroscopia Flexible, Optometría, Urología, Electrofisiología, Litotricia extracorpórea, Laboratorio de Sueño, Uro dinamia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios.

El contrato No. 1848172 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se ejecuta actualmente en cumplimiento de la obligación del SENA de garantizar la atención en salud a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial según normatividad vigente entre ellas Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1998, Acuerdo 0007 de 2009 y Acuerdo 011 de 2010; previa valoración médica, expedición y autorización de órdenes por parte de los Médicos Asesores del Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital, Regional Cundinamarca y Dirección General de acuerdo a los requerimientos y condiciones de salud de los beneficiarios.

El Servicio Médico Asistencial cubre a los padres, hijos, cónyuge y hermanos de los empleados y pensionados de esta entidad a nivel nacional que conforme a las siguientes normas que regulan la materia tengan derecho. El Servicio Médico Asistencial del SENA en la Regional Distrito Capital, Cundinamarca y Dirección General, presta servicios a aproximadamente 2.000 beneficiarios afiliados entre las tres Regionales descritas y otras Regionales.

De acuerdo con los datos históricos, no es posible determinar una cantidad constante de consumo en la medida que los servicios solicitados son fluctuantes al tratarse de Servicios Médicos Asistenciales en razón a que se realizan conforme a la necesidad de los beneficiarios atendidos entre las Regionales descritas.

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO # 1848172 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	$2.000.000.000
Valor Adición VF	$ 1.000.000.000
Valor Ejecutado	$1.284.886.665
Valor por ejecutar	$1.715.113.335

Con fundamento a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, es viable la adición propuesta debido a que su valor no supera el tope establecido en la Ley 80 de 1993.

3. ALCANCE DE LA PRORROGA

Prorrogar el contrato N° # 1848172 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, por dos (02) meses más, según recomendación de los Coordinadores de los 3 Servicios Médicos en documento anexo, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios atendidos por la Regional Distrito Capital, Regional Cundinamarca y Dirección General.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá,

5. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula de “GARANTIAS” del contrato # 1848172 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Dada en Bogotá a los catorce (14) días del mes de julio de 2021.

GABRIEL AUGUSTO DIAZ REINA
Coordinador Servicio Médico Asistencial
SENA-Regional Distrito Capital

ALEXANDER RAMIREZ MEDINA
Coordinador Servicio Médico Asistencial
SENA-Dirección General

YOLANDA PEREZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano
SENA Regional Cundinamarca

Proyectó: Marcela Argoti Caicedo
Cargo: Profesional Contratista SMA